

## **Desalojo de Hoteles, Moteles, Pensiones, etc. (Actual a partir de Marzo 31, 2020)**

**Yo vivo en un motel de estadía prolongada. ¿Mi propietario me puede desalojar sin llevarme a corte?**

**MÁS DE 90 DIAS:** Si la recámara o suite ha sido su residencia primaria por más de 90 días o usted tiene un contrato de arrendamiento por escrito por lo menos 90 días, usted tiene protecciones legales contra el desalojo así como un inquilino en un apartamento o casa.

- Es contra la ley que un propietario lo desaloje sin obtener una orden de la corte y que esté involucrado la oficina del Jefe de policía.
- Si el desalojo es por falta de pago de la renta, el propietario debe darle un aviso de 5 días por escrito antes de ir a la corte. El aviso debe decirle a usted cuánto debe y tiene que darle 5 días para pagar o el propietario terminará con el arrendamiento.
- Después de que pasen los 5 días, el propietario debe presentar un caso de "Ocupación ilegal" en la corte para pedirle a la corte que lo desalojen a usted.
- En este momento (por lo menos hasta el 26 de Abril) las cortes no están agendando casos de ocupación ilegal y los jefes de policía no están llevando a cabo los desalojos.

**90 DIAS O MENOS:** Si usted ha vivido ahí por 90 días o menos y no tiene un contrato de arrendamiento de por lo menos 90 días, usted no tiene las mismas protecciones legales contra el desalojo.

- El propietario lo puede desalojar sin llevarlo a la corte.
- Si la recámara o suite ha sido su residencia primaria, el arrendatario debe darle un aviso de 5 días por escrito de falta de pago antes de desalojarlo.
- Si no es su residencia primaria, el propietario lo puede desalojar sin el aviso de 5 días.

**Si mi arrendatario intenta desalojarme de manera ilegal, ¿Qué puedo hacer?**

Si califica para protecciones legales contra el desalojo (más de 90 días como inquilino) pero el propietario intenta ponerlo afuera sin ir a corte, usted puede hacer dos cosas para proteger sus derechos.

- Usted puede intentar llamar a la policía local o jefatura de policía. Ellos deben saber la ley y pueden decirle al propietario que lo lleve a la corte antes de desalojarlo.
- Usted puede presentar un caso con la Corte General del Distrito y pedir una audiencia de emergencia para que usted pueda regresar a la unidad. Esto se llama Petición de Exención de la Ocupación Ilegal. Porque esta sería una emergencia, la corte debe escuchar el caso rápidamente aun durante la emergencia judicial de COVID-19 cuando las cortes no están escuchando la mayoría de casos.

**Si usted está enfrentando un desalojo, si el arrendador intenta impedirle el acceso sin llevarlo a la corte, o si tiene preguntas sobre sus derechos, comuníquese con la asistencia legal local llamando al 1-866-LEGL-AID u obtenga asesoramiento legal de la Línea de Ayuda Legal de Desalojo llamando al 1-833-NoEvict. Visite VaLegalAid.org para más información.**